



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

CONVENIO 2023 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA) Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE MOLINA DE SEGURA Y VEGA MEDIA DISMO PARA PROYECTO: “PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Molina de Segura, a fecha de la firma digital.

DE UNA PARTE: D. Eliseo García Cantó, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2023.

DE OTRA PARTE: D. Ramón García Soler, con D.N.I. 22.440.989-G, en calidad de Presidente de la Asociación de Discapacitados de Molina de Segura y Vega Media, “DISMO” (en adelante, DISMO), CIF G30107569 en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo de la nueva Junta Directiva que fue elegida en la Asamblea General celebrada con fecha 12 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la firma del presente Convenio y, en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que DISMO es una entidad que cuenta entre sus objetivos la integración social de las personas con discapacidad y la mejora de su calidad de vida, encaminando su labor a atender aquellas situaciones de marginación social en las que se ve inmersa la persona con discapacidad; estudiar las causas de dicha marginación; satisfacer en la medida de lo posible las aspiraciones y necesidades de este colectivo, así como obtener recursos tanto materiales como humanos para conseguir tales fines.

Con estos antecedentes, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto de este Convenio la colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y DISMO en orden al desarrollo de un Plan de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad.

SEGUNDO.- Mediante dicho Convenio y en virtud a los fines de la Asociación DISMO, tendentes al fomento de la asistencia, ésta se compromete a la atención de las personas con discapacidad de Molina de Segura, a fin de posibilitar la recuperación personal y la formación profesional de las mismas, así como su integración laboral.

TERCERO.- DISMO se compromete a dar prioridad a las personas con discapacidad del municipio de Molina de Segura, para acceder a los servicios que se ofertan desde la fase de



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

atención personal y asistencial, hasta la integración en el mundo laboral, pasando por la formación laboral específica, contando, en todo caso, con la necesaria coordinación con la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad.

CUARTO.- Dicho Plan se llevará a efecto en el Centro de la Asociación, de propiedad municipal, registrado en el Inventario Municipal de Bienes con el nº 293-1, y cedido mediante autorización demanial a la Asociación DISMO por acuerdo último de Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2021, por una vigencia de 4 años, sito en C/ París, 1, La Molineta, de Molina de Segura.

Las actuaciones se desarrollan durante todo el año 2023, con la excepción del mes de agosto, que se considera periodo vacacional.

QUINTO.- DISMO se compromete a la ejecución de los siguientes programas y servicios:

Programa Terapia Ocupacional, que incluye lo servicios de:

- Atención social a usuarios y familiares.
- Mantenimiento de voluntariado.
- Participación Cultural y de Ocio y Tiempo Libre.
- Accesibilidad al Medio Físico.

Y por otro lado el programa de Intervención Social al Menor con Discapacidad que incluye estos servicios:

- Servicio de atención social a usuarios y familiares.
- Sensibilización escolar sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.

En aquellos casos de menores que precisen un tratamiento en la entidad y estén en situación de vulnerabilidad social y según valoración de la situación económica de los técnicos de la Concejalía de Bienestar Social serán atendidos sin coste económico alguno.

De igual forma, DISMO se compromete, a la finalización del periodo establecido para este Convenio, a remitir al Ayuntamiento de Molina de Segura Memoria Técnica de seguimiento y evaluación sobre las actividades desarrolladas y grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como Memoria Económica Justificativa de la cantidad recibida, no pudiendo exceder la fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2023 y siendo de aplicación, en todo caso, lo dispuesto a tales efectos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Por su parte, el Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica para dicho Plan, cuantificada en VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €), con cargo a la partida 08 2313 482 0004, del Presupuesto Municipal de Gastos para 2022 prorrogado para 2023, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería,



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo prevenido en el art. 17.3.k de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

1. Programa de actividades para el ejercicio correspondiente en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social.
2. Presupuesto de la actuación a desarrollar en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social.
3. D.N.I. del representante legal.
4. N.I.F. de la Entidad solicitante.
5. Estatutos de la Entidad.
6. Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado.
7. Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos).
8. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos.
9. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
10. Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
11. Certificados de Delitos de Naturaleza Sexual.
12. Nombramiento del representante legal de la entidad.
13. Nombramiento de coordinador del programa.
14. Extracto de la memoria de la actividad.

OCTAVO.- En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarias de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

NOVENO.- La beneficiaria de la subvención queda obligada a:



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que correspondan.
- d) Hacer constar en una placa en la fachada del edificio, sede de la Asociación, y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- e) La entidad se compromete que en caso de cubrir puestos de trabajo derivados de bajas, sustituciones o nuevas contrataciones de personal se tendrá en cuenta para la selección de dicho personal:
 - Personas incluidas en la Bolsa de Inserción Sociolaboral creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronadas en el municipio.
 - Personas propuestas y valoradas por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, que estén incluidos en itinerarios de inserción laboral.
- f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- g) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.
- h) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- i) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- j) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- k) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- l) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo no inferior a 6 años.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

DÉCIMO.- La justificación de la subvención concedida deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención, así como el extracto de la misma, que se publicará en la web municipal, según modelo oficial.
- b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del NIF del emisor, NIF del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA, no pudiendo exceder la fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2023.
- c) La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- d) La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellido y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

La beneficiaria de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligada a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

UNDÉCIMO.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Dirección de Servicios Sociales.

DUODÉCIMO: Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOTERCERO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCUARTO.- Este Convenio estará vigente durante el ejercicio 2023, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

DECIMOQUINTO.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y, supletoriamente, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio y, en prueba de la misma, lo firman digitalmente

POR LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS
DE MOLINA DE SEGURA Y VEGA MEDIA (DISMO)
EL PRESIDENTE,

POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA
EL ALCALDE,

Fdo.: Ramón García Soler



Fdo.: Eliseo García Cantó

En calidad de fedataria,

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA,

Fdo. María Dolores Martín-Gil García